CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 1 de septiembre de 2021.-
Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 27 de agosto de los cursantes, feneció el traslado del sustento del recurso de apelación fijado en lista.
La Secretaria,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.

Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo Alimentos No. 2020 00175
Acumulado al Eje. Alimentos No. 386 de 2018
Demandante: Pilar Janeth Mejía Silva en representación
Demandado: Juan Carlos Mesa Macías
Fecha Auto: **Septiembre 2 de 2021.-**

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, habiéndose cumplido la fijación en lista (Art. 110 Código General del Proceso) y traslado, SE DISPONE que ejecutoriado este proveído, secretaría dé cumplimiento a lo ordenado en numeral 2.- del auto fechado 29 de julio de 2021, haciéndose la remisión virtual de la totalidad de este expediente y el acumulado (2018 00386) al REPARTO de los Juzgados de Familia de Bogotá. Déjese constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado **#33** de **03 de septiembre de 2021** Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Cundinamarca - La Calera

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

30b8b9302b2ac689cb79e01611e501d3fd960fa971e320818da4fa11df5235da

Documento generado en 01/09/2021 12:22:38 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica